

**HECHO ESENCIAL**

Celulosa Arauco y Constitución S.A.

Santiago, 24 de septiembre de 2024

Señores

Comisión para el Mercado Financiero

**PRESENTE**

De mi consideración:

El suscrito, en representación de la sociedad anónima cerrada denominada Celulosa Arauco y Constitución S.A. (la “Compañía” o “Arauco”), ambos con domicilio en la Región Metropolitana, Avenida El Golf N° 150, piso 14, comuna de Las Condes, y estando debidamente facultado, comunica a usted la siguiente información esencial respecto de la Compañía y sus negocios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9º e inciso 2º del artículo 10º, ambos de la Ley N° 18.045, y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (la “Comisión”):

En sesión de Directorio de la Compañía de fecha de hoy se aprobó llevar adelante la construcción y puesta en marcha de la planta de celulosa del Proyecto Sucuriú, ubicado en la localidad de Inocencia, estado de Mato Grosso do Sul, Brasil, sujeto a la obtención de los permisos ambientales y de otro tipo que correspondan, y a los financiamientos necesarios.

Esta nueva planta contempla una inversión estimada de US\$4.600 millones para su construcción por parte de la filial de la Compañía, Arauco Celulose do Brasil S.A., con una capacidad de producción de aproximadamente 3.500.000 ADt/año de celulosa tipo Bleached Eucalyptus Kraft Pulp (BEKP). El proyecto aprobado contempla también la construcción de una línea de transmisión eléctrica de aproximadamente 90 kilómetros, y otras obras menores. Para su más eficiente conectividad logística, se están considerando diversas alternativas.



La planta se autoabastecerá de energía eléctrica en su operación, y adicionalmente generará un excedente de potencia de aproximadamente 220 Megawatt de energía renovable en base a biomasa forestal.

Preliminarmente se estima, sujeto a los cambios y eventuales postergaciones que pudieran ser necesarias durante su desarrollo, que la planta entraría en operaciones el último trimestre del año 2027.

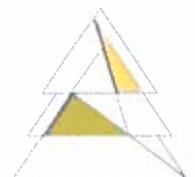
Una vez que entre en operación, la planta implicará un significativo incremento en la capacidad de producción total de celulosa de la Compañía y sus filiales, consolidando su posición como uno de los principales productores a nivel mundial.

La inversión aprobada se financiará con deuda (a través de créditos bancarios, emisiones de bonos y, eventualmente, créditos de fomento de exportación), con un aumento de capital, y con recursos propios.

En virtud de lo anterior, en la misma sesión de Directorio se acordó citar a la Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de octubre del año 2024, a las 11.00 horas, con el objeto de tratar, entre otras materias, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de hasta US\$1.200 millones. Este aumento de capital tendrá por objeto complementar el financiamiento requerido para el Proyecto Sucuriú, y aumentar el capital de trabajo a fin de contar con una cantidad adecuada de recursos para la buena marcha de las actividades propias de la Compañía. Se estima que del monto total antes indicado se van a requerir US\$300 millones para ser enterados a más tardar el 31 de diciembre de 2024, mientras que el saldo de US\$ 900 millones quedaría para ser pagado durante los años 2025 y 2026.

Arauco estima que este Proyecto tendrá **positivos efectos** en los resultados de la Compañía, sin perjuicio que por el momento estos efectos no son cuantificables.

Finalmente, y en el mismo contexto de aprobación del proyecto, en la mencionada sesión se acordó modificar la política de dividendos de la Compañía, estableciéndose que, con cargo a las utilidades que se obtengan en los ejercicios 2024, 2025 y 2026, se distribuirá anualmente un monto equivalente al 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, susceptibles de ser distribuidas como dividendos. Para los ejercicios posteriores, se distribuiría un monto



**ARAUCO**

equivalente al 40% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, susceptibles de ser distribuidas como dividendos. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Directorio de acordar pagar dividendos provisorios, en la medida que se prevea un término de año con resultados positivos y que las disponibilidades de caja de la Compañía lo permitan.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S.A.**

Cristián Infante Bilbao

Gerente General

c.c.

- Bolsa de Comercio de Santiago. La Bolsa N° 64, Santiago
- Bolsa Electrónica de Chile. Huérfanos 770, piso 14, Santiago
- Representante de Tenedores de Bonos (Banco Santander). Bandera 140, Santiago

